



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

| | |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO: | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
| DEMANDANTE: | ROSA ANGÉLICA CHALA QUEJADA |
| DEMANDADA: | VICTORIA EUGENIA MOLINA B y JORGE IVÁN GOMEZ PELÁEZ |
| RADICADO: | 050013105002 20170074800 |
| ASUNTO: | FIJA FECHA |
| Link audiencia: | https://call.lifefizecloud.com/19371141 |

Antecedentes procesales:

El 1° de septiembre de 2017 se radicó la demanda.

El 2 de noviembre de 2017 se admitió la demanda y se ordenó la notificación (anexo 004).

El 18 de febrero 2019, se le concedió a la demandante el amparo de pobreza. (anexo 008).

El 2 de mayo de 2019, se integró el contradictorio con COLPENSIONES. (anexo 010).

El 9 de mayo de 2019, se notificó COLPENSIONES. (anexo 011).

El 31 de mayo de 2019, por no cumplir con los requisitos exigidos se tuvo como indicio grave la no subsanación de la respuesta a la demanda presentada por Victoria Eugenia Molina y se dio por contestada la demanda de COLPENSIONES. (anexo 014).

El 27 de agosto de 2019, se le ordenó al demandante notificar al señor Jorge Iván Gómez a la dirección calle 32d #76-122 edificio Casa Blanca. (anexo 019).

El 6 de diciembre de 2019, se requirió al demandante para que notificará por AVISO al señor Jorge Iván Gómez de acuerdo con el art. 29 del CPTSS. (anexo 023).

El 17 de febrero de 2020, se aportó la citación por AVISO y se solicitó el emplazamiento (anexo 024 y 025).

El 12 de abril de 2023, el Despacho ordeno oficiar a SURA EPS, con el fin de que suministrará los datos de contacto del señor Jorge Iván Gómez Peláez, quien se encuentra afiliado a dicha EPS. (anexo 028).

El 3 de mayo SURA EPS, dio respuesta indicando con respecto al señor Jorge Iván Gómez Peláez, la siguiente información.

USUARIO ACTIVO

| | | |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| Identificación | Nombres | Dirección |
| CC 70092353 | JORGE IVAN GOMEZ PELAEZ | CL 20 SUR 41 AA-120 INT 134 MEDELLIN |
| Teléfono | Tipo Afiliado | Tipo Trabajador |
| 3140779 | TITULAR | Independiente |
| Celular | Correo electrónico | |
| 3155067288 | ELIZABETHGOMEZCASTANO@GMAIL.C | elizabethgomezcastano@gmail.com |

El 23 de junio de 2023, se requirió a la parte demandante para que notificará al señor Jorge Iván Gómez Peláez, a la dirección electrónica que reportó SURA EPS. (anexo 031).

El 17 de julio de 2023, la parte actora allegó constancia de notificación al correo electrónico del señor Jorge Iván Gómez Peláez, el cual cuenta con acuse de recibido y lectura del mensaje del 14 de julio de 2023, sin embargo, se abstuvo de dar respuesta, por lo que se tendrá por no contestada, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias del art.77 y 80 del CPT y de la SS, para el 9 de noviembre de 2023 a las 2:00 pm.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda de Jorga Iván Gómez Peláez.

SEGUNDO: FIJAR, para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80, para el día 9 de noviembre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c0863626e8ef86e719a60dad03b242b310211dd404492210a8dec098f3471e**

Documento generado en 22/09/2023 08:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>